



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAY 2026

Expte. Nº 85/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado, en el mes de mayo 2025, a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, 2do. libramiento-2025.

QUE de págs. 16 a 82 y 92 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación, presentando también informe en el que se aclara que al momento de la compra no existía licitación de insumos por falta de presupuesto, e incorpora en estas actuaciones los respectivos descargos a las demás observaciones realizadas oportunamente.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y procedió al registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC Nº 4050/25 (pág. 89, 90, y 91) por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 7.178.541,44), e informó que el comprobante de pág. 92 no fue aceptado exponiendo las razones de tal observación.

QUE en pág. 111 obra Recibo de TESORERIA GENERAL por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 21.458,56) correspondientes a la devolución de fondos correspondiente al comprobante observado.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

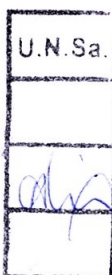
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 7.178.541,44) correspondientes a la Cuota 2-2025, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias, correspondientes al Ejercicio 2025:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$	6.671.433,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.3.4.0000.1.21.3.4	\$	7.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	\$	323.608,44
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$	6.500,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4	\$	80.000,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.5.1.0000.1.21.3.4	\$	90.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA